

RESOLUCION N°: 290/01

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia

Buenos Aires, 15 de agosto de 2001

Carrera N° 4.181/00

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades, Escuela de Historia, los informes de la visita de constatación y del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION N° 1168/97, la ORDENANZA N° 004 – CONEAU – 99 y la RESOLUCION N° 380 - CONEAU – 99, y

CONSIDERANDO:**1. Aspectos generales e institucionales:**

El doctorado de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), de larga trayectoria, ha experimentado un proceso de ajuste tanto en su marco reglamentario como en sus prácticas, efectuado por las distintas administraciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Esta dedicación institucional produjo una carrera de posgrado flexible (lo que resulta positivo), con objetivos bien definidos y con un marco normativo correcto.

En el plano presupuestario las cuentas se muestran equilibradas. El aporte financiero institucional y las donaciones tuvieron un significativo crecimiento en 1998-1999, lo que coadyuva a la sustentabilidad económica del posgrado. Sin embargo, se observa una ausencia de

políticas de transferencia o de cooperación internacional que permitan acceder a fondos o facilidades externas. No existen becas, aunque los responsables de la carrera son conscientes de ello y lo consideran dentro de sus estrategias de mejoramiento.

2. Organización y desarrollo de la carrera:

La organización académica se ajusta a un modelo tradicional. La designación del Director está ampliamente justificada por sus calificaciones profesionales. Existe un Comité Académico y un Comité Asesor. El primero se dedica a asesorar al director y a constituirse con él en Comisión de Admisión para evaluar las presentaciones, mientras que el segundo cumple funciones evidentemente más amplias y estratégicas en el esquema general del Doctorado. Se considera que la existencia de dos Comités no está justificada y hace que el aparato de gestión sea excesivamente complejo.

3. Plan de estudios y perfil de la carrera:

Se trata de una carrera personalizada en la que el objetivo central es la presentación de una tesis doctoral. El Comité Asesor recomienda los cursos que el candidato debe realizar, indicando los temas y la cantidad requerida. El plan de estudios resultante se compone entonces de un número eventual de cursos que está fuertemente condicionado por la propia oferta del elenco docente del posgrado. El doctorado está conformado por cinco áreas temáticas que sólo describen grandes campos de la historia, definidos por la propia oferta docente. No se especifican los requerimientos para que un plan de estudios sea asignado a una de estas áreas (por ejemplo, cantidad de cursos mínima de un área determinada). La flexibilidad del sistema

permite elegir libremente los temas respondiendo así a las necesidades de los alumnos de cursar lo propuesto por el Comité Asesor.

4. Tesis o trabajos finales:

Las normas de admisión de proyectos y seguimiento de la redacción de las tesis son las habituales. El Comité Asesor evalúa los informes anuales de Avance de cada doctorando y, sobre esa base, elabora los dictámenes o informes de evaluación.

Se han examinado cuatro tesis doctorales. La calidad académica de cada una es directamente proporcional a las capacidades demostradas por el Director. El director de tesis forma parte del jurado, lo que se considera inadecuado; lo es también que los jurados sean integrados por profesionales cuya área de trabajo no coincida con el tema de tesis.

5. Cuerpo académico:

El balance entre profesores estables e invitados es correcto, lo mismo que la dimensión y adecuación del cuerpo académico. Los mecanismos de designación, supervisión y evaluación de docentes son pertinentes. El plantel docente reúne profesores de gran reconocimiento institucional, pero sin embargo, llama la atención la ausencia de otros docentes prestigiosos vinculados con la UNC.

6. Actividades científico-tecnológicas y de transferencia:

Las actividades realizadas por el elenco docente son amplias y bien fundamentadas. Promueven la formación de recursos humanos y habitualmente están bien difundidas. El producto es abundante y la transferencia al medio es correcta. Gran parte de éste constituye un insumo de los cursos de posgrado.

En general, los graduados más recientes no integraron equipos de investigación dirigidos por profesores del posgrado, y la participación de alumnos del doctorado es escasa.

En resumen, las actividades científico-tecnológicas están bien desarrolladas, aunque se considera deficitaria la falta de una política de incorporación de alumnos (contemplando especialmente el caso de los no residentes en Córdoba).

7. Alumnos y graduados:

Los requisitos de admisión son pertinentes, aunque no se citan los criterios formales de aceptación o rechazo de los aspirantes. En el período 1989-1999 culminó sus estudios la mitad del número de ingresantes del mismo período. En ese lapso también se produjo una reducción del número de ingresantes, operándose una pequeña recuperación al final. Los plazos de duración de cada tesis son variables. El menor (un caso) es dos años y el mayor (dos casos), nueve. El promedio de seis años y medio es excesivo.

Los graduados de los últimos diez años se han insertado en el ámbito universitario, aunque no necesariamente en áreas afines con la capacitación adquirida en el posgrado.

8. Infraestructura y equipamiento:

Los espacios son convenientes y existe suficiente equipamiento. La disposición de bibliografía es adecuada y de reconocido valor.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Historia, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades. Escuela de Historia, por un periodo de 3 años.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B

Artículo 3º.- RECOMENDAR:

- Se establezca un sistema claro de admisión y de recomendación de cursos.
- Se unifiquen las funciones de gestión en un solo comité académico.
- Se implemente un sistema de becas.
- Se implemente un sistema de seguimiento del graduado.
- Se conformen los jurados excluyendo a los directores de tesis.
- Se defina una estrategia para estimular la incorporación de alumnos a las actividades de investigación desarrolladas en el ámbito del posgrado.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 290 – CONEAU – 01